



haya) por una suplica dada en San Lorenzo a seis de Octubre de mil ochocientos cinco, hizo merced de un oficio de Regidor perpetuo de esa Villa, á D.<sup>o</sup> Jose Gines Perez de Tudela Vecino dela de Alcanahuilla, como poseedor del vinculo á que se halla afecto, en lugar y por fallecim.<sup>to</sup> de D.<sup>a</sup> Ana Felipa Casaruz y Lostado, muger legitima de D.<sup>o</sup> Alonso Perez de Tudela con facultad de nombrar Teniente, y otras diferentes calidades, condiciones y preeminencias que en la citada carta se contienen. Y ahora por parte de D.<sup>o</sup> Estevan Capdepon y Casales, Abogado de mis Reales Consejos, y Vecino de esa referida Villa de Saravaca, se me ha hecho relacion que el dho D.<sup>o</sup> Jose Gines Perez de Tudela su Padre politico usando de las facultades que se le confieren en el relacionado Titulo de propiedad, le habia nombrado por su Teniente para recibir el citado oficio, durante la imposibilidad y voluntad de aquel, por Escritura que al efecto otorgo en la Ciudad de Orituela á veinte de Noviembre del año ultimo, ante el Sr. pub.<sup>co</sup> y del Numero y Juegado de la misma Sede fuero; para que en su virtud haya y goze los honores y emolumentos que le competen; acuda y promueva a los Ayuntamientos y funciones publicas y peculiares de esa Villa, tenga voto y voto y ocupe el lugar preferentemente en ellos despues de las Justicias; como mas largamente parece del Testimonio del insinuado Titulo, y Escritura de nombramiento del junto con otros documentos por su parte se hizo presentacion en el m.º Convent.

*[Handwritten flourish]*